



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/07/2026 09:58:06 am

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NCS BRANDS S.A.S.
Nit.: 805022296-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 576718-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de enero de 2002
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 64 A # 5 - 94 B BRISAS DEL GUABITO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: impuestos@quest.com.co
Teléfono comercial 1: 4895000
Teléfono comercial 2: 3104708091
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.quest.com.co www.qst.com.co

Dirección para notificación judicial: CL 64 A # 5 - 94 B BRISAS DEL GUABITO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@quest.com.co
Teléfono para notificación 1: 4895000
Teléfono para notificación 2: 3104708091
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NCS BRANDS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1268 del 17 de julio de 2001 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2002 con el No. 9122 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada QUEST SOCIEDAD ANONIMA PERO PODRA IDENTIFICARSE IGUALMENTE CON LA EXPRESION QUEST S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 47 del 25 de julio de 2012 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2012 con el No. 10135 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de QUEST S.A.S. .

Por Acta No. 59 del 26 de junio de 2018 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2018 con el No. 11495 del Libro IX ,cambio su nombre de QUEST S.A.S. . por el de NCS MODA S.A.S. .

Por Acta No. 65 del 31 de agosto de 2020 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 12738 del Libro IX ,cambio su nombre de NCS MODA S.A.S. . por el de NCS S.A.S. .

Por Acta No. 78 del 05 de mayo de 2025 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2025 con el No. 9982 del Libro IX ,cambio su nombre de NCS S.A.S. . por el de NCS BRANDS S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto principal la producción, compra, venta, negociación, importación, exportación, distribución y suministro de todo tipo de confecciones, calcetería, botonería, tejidos de punto, tejidos planos, textiles, accesorios, relojería, artículos de uso personal y confecciones en general; el suministro y/o comercialización de bonos y/o tarjetas electrónicas para ser redimidas en ropa de trabajo y calzado de labor; y su participación en procesos de contratación

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estatal.

ACLARACIÓN: Se entiende que la anterior enumeración no tiene carácter limitativo sino meramente ejemplificativo, pues la compañía se podrá dedicar sin limitación alguna, al ejercicio de CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL Y CIVIL LÍCITA relacionada o no con sus fines o propósitos principales.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos, civiles y comerciales, y celebrar todos los contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$30,000,000,000
No. de acciones:	30,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará distribuida de la siguiente manera:

a) Representación principal: El Presidente y el Gerente General son los representantes legales principales de la sociedad, en los términos de designación, periodo, remoción y facultades establecidos en los Artículos 54°, 55°, 56° y 60° de los presentes estatutos.

b) Representantes Legales Especiales del Presidente: El Presidente designará, mediante documento privado y por periodos de dos (2) años renovables indefinidamente o hasta su remoción: (i) un Representante Legal para Asuntos Tributarios, y (ii) un Representante Legal para Licitaciones Públicas. Estos representantes actúan de forma autónoma dentro de las facultades que les asignan los Artículos 64° y 65° de los presentes estatutos,

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivamente, y requerirán autorización del Presidente para los actos que así se establezca en dichos artículos.

c) Directores con Representación Legal del Gerente General: El Gerente General tendrá tres (3) suplentes denominados Directores con Representación Legal, designados por el Gerente General o por el Presidente mediante documento privado, por periodos de dos (2) años renovables indefinidamente o hasta su remoción. Corresponden a las áreas Jurídica (Director Primero), Financiera (Director Segundo) y de Talento Humano (Director Tercero), con las facultades señaladas en los Artículos 61°, 62° y 63° de los presentes estatutos, respectivamente. Estos directores, obligarán a la sociedad conforme a las facultades expresamente señaladas, y estos reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales al Gerente General, con las facultades que para tal efecto se asigne a cada uno de ellos.

Los representantes legales no necesitarán acreditar la ausencia o dificultad de sus superiores para actuar válidamente ante terceros, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de dicha facultad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente:

1. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; en consecuencia, debe reportar sobre su gestión a la Asamblea de Accionistas.
2. Nombrar y remover en cualquier tiempo al Gerente General y fijar su remuneración.
3. Nombrar y remover en cualquier tiempo al Representante Legal para Asuntos Tributarios y al Representante Legal para Licitaciones Públicas, y fijar sus condiciones de remuneración.
4. Nombrar y remover en cualquier tiempo los tres (3) Directores con Representación Legal, correspondientes a las áreas Jurídica, Administrativa/Financiera y de Talento Humano.
5. Ejercer cualquier tipo de facultad determinada en los presentes estatutos, sin ninguna restricción ni limitación alguna.
6. Terminar unilateralmente, sin justa causa o con justa causa, todos y/o cada uno de los contratos de suministro celebrados por la sociedad.
7. Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias y previa aprobación de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, acompañado de anexos y demás documentos que exija la ley;
8. Autorizar por medio de documento privado al Gerente General, Representantes Legales Especiales (Asuntos Tributarios y Licitaciones Públicas) y/o a los Directores con Representación Legal, la celebración de cualquier tipo de acto jurídico sin restricción de cuantía o naturaleza.
9. Fijar y aprobar las políticas de la Sociedad que regulen temas en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral, y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la Sociedad.
10. Y las demás funciones asignadas por la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: El presidente no tendrá restricciones en la cuantía o naturaleza de los actos que suscriba.

Funciones del Gerente General:

1. Ejercer la alta dirección, administración y gestión de la sociedad, dirigir y organizar las actividades y los negocios, conforme a las políticas y principios que establezca la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva o el Presidente.
2. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y/o el Presidente;
3. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial, sean internacionales, nacionales, departamentales, municipales o distritales.
4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
5. Ejecutar o desarrollar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado el órgano de administración correspondiente.
6. Reportar sobre su gestión y la gestión de los Directores con Representación Legal a la Asamblea de Accionistas, a la Junta Directiva y/o al Presidente de la sociedad.
7. Nombrar y remover en cualquier tiempo los tres (3) Directores con Representación Legal bajo su cargo, correspondientes a las áreas Jurídica, Administrativa/Financiera y de Talento Humano.
8. Presentar a la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad y una memoria de lo realizado durante el ejercicio.
9. Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarle permanentemente de la marcha de la sociedad;
10. Establecer los mecanismos de control interno necesarios para lograr que los objetivos sociales se cumplan, con medidas objetivas de resultado e indicadores de gestión.
11. Cuidar del estricto cumplimiento de todos los actos o contratos que considere necesarios y que se encuentren comprendidos dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos sociales;
12. Abrir, establecer, trasladar y clausurar sucursales o agencias de la sociedad, en el territorio nacional o en el exterior, con sujeción a la ley y a los estatutos sociales;
13. Presentar a consideración de la Junta Directiva un plan estratégico y de resultados a corto, mediano y largo plazo;
14. Presentar al Presidente de la compañía informe detallado sobre la marcha de la sociedad y el informe de su gestión, cada que el mismo así lo requiera;
15. Nombrar los empleados que requiera la sociedad y cuyos cargos hayan sido Autorizados por la Junta Directiva;
16. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la sociedad;
17. Convocar la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas; así como hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva y/o el Revisor Fiscal.

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

18. Convocar, a la Junta Directiva de la Compañía, a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario;
19. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y vigilar la marcha de la sociedad, cuidando de su administración en general;
20. Nombrar y remover empleados, y contratistas, cuya designación, desvinculación no este reservada por estatutos a la Asamblea General de Accionistas o al Presidente; señalarles funciones, resolver sobre sus denuncias y concederles licencias temporales para separarse de sus cargos;
21. Elaborar y presentar a la Junta Directiva, en caso de existir, los presupuestos de gastos de la Sociedad y sus planes de inversión;
22. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa;
23. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad en el marco de sus funciones;
24. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía;
25. Actuar conjuntamente con el Presidente de la sociedad para transferir la propiedad de cualquier activo fijo de pertenencia de la sociedad, independientemente de su cuantía.
26. Actuar conjuntamente con el Presidente de la sociedad para enajenar total o parcialmente, o transferir la propiedad de las acciones o cuotas de las que la sociedad sea dueña en otras compañías.
27. Conceder indemnizaciones, sumas transaccionales, intereses moratorios, sanciones, reliquidaciones, en dinero o en especie, o por cualquier otro concepto similar, a favor de cualquier empleado, persona natural o jurídica, hasta por cuatro (4) SMMLV; y actuar conjuntamente con el Presidente para montos superiores a dicha cuantía.
28. Suscribir poderes de todo tipo, mandatos, circulares, manifestaciones suscritas, documentos de autorización de tratamiento de datos, políticas, manuales de SAGRILIFT y PTEE, lavado de activos, convenios de seguridad, cartas de liberación, cartas de garantía, y todos aquellos documentos requeridos con las agencias aduaneras y agentes de carga, sin limitación alguna.
29. Autorizar por medio de documento privado a los Directores con Representación Legal para actuar por naturaleza o por sumas superiores a las establecidas para cada uno, según la naturaleza de los asuntos y hasta el límite señalado para su propio cargo.
30. Actuar conjuntamente con el Presidente para terminar unilateralmente, con o sin justa causa, todos y/o cada uno de los contratos de suministro celebrados por la sociedad.
31. Las demás que le señale la Asamblea, la Junta Directiva, el Presidente, y demás órganos sociales, los presentes estatutos, la ley, las políticas y procedimientos de la sociedad, y aquellos, que le imponga la legislación colombiana.

PARÁGRAFO 1: El Gerente General tendrá una restricción de contratación por razón de la cuantía por valor que supere los CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (466) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES suma que no incluye los impuestos asociados a la operación, en consecuencia, todo acto que supere dicha cuantía deberá realizarse con actuación y suscripción conjunta del Presidente de la organización.

PARAGRAFO 2: Las funciones del Gerente General terminarán en caso de dimisión o

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

revocación por parte del Presidente, o de deceso o de incapacidad. La revocación por parte del Presidente no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. La cesación de las funciones del Gerente General, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral.

PARÁGRAFO 3: Le está prohibido al Gerente General y a los Directores con Representación Legal, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

PARÁGRAFO 4: El Gerente General y los Directores con Representación Legal no podrán otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que firmen conjuntamente con el Presidente. Igualmente, requerirán actuar conjuntamente con el Presidente para otorgar gravámenes sobre los bienes o derechos de la sociedad o para vincularla como garante de obligaciones de terceros.

PARÁGRAFO 5: De conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3° del Estatuto Tributario, el Gerente General no será sujeto pasivo de las obligaciones tributarias de la sociedad y sus funciones se limitan a velar por el cumplimiento de las mismas con la diligencia de un buen hombre de negocios, en los términos de la Ley 222 de 1995. El Gerente General no será responsable de forma subsidiaria o solidaria por las obligaciones tributarias de la compañía, dado que, conforme a los literales c) y h) del artículo 572 y los artículos 572-1 y 573 del Estatuto Tributario, las funciones relacionadas con los deberes formales de la compañía en esta materia han sido delegadas en cabeza del Representante Legal para Asuntos Tributarios, en los términos del Artículo 64° de los presentes estatutos.

PARAGRAFO 6: El Gerente General no tendrá responsabilidad alguna por los actos, omisiones, obligaciones o actuaciones del Representante Legal para Asuntos Tributarios ni del Representante Legal para Licitaciones Públicas, en tanto dichos representantes son designados directamente por el Presidente de la sociedad, actúan dentro de un ámbito funcional autónomo y exclusivo definido en los Artículos 64° y 65° de los presentes estatutos, y no hacen parte de la cadena de dirección, supervisión ni rendición de cuentas del Gerente General. En consecuencia, el Gerente General no estará obligado a impartirles instrucciones, ni a controlar, aprobar o ratificar sus actuaciones. La responsabilidad por los actos de dichos representantes recaerá exclusiva y directamente sobre cada uno de ellos en el ámbito de sus funciones, y sobre el Presidente en su calidad de nominador y supervisor funcional.

Facultades del Gerente General: El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, requieran actuación conjunta con otro cargo. No obstante, tendrá una restricción de contratación por razón de la cuantía para todo acto cuyo valor supere los CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (466) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, suma que no incluye los impuestos asociados a la operación, caso en el cual deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General, siempre y cuando exista la correspondiente autorización del órgano respectivo para aquellos actos que así lo

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

requieran. Las demás facultades de representación, atribuciones específicas y régimen de responsabilidad del Gerente General se encuentran integralmente regulados en el Artículo 57° de los presentes estatutos.

Funciones y Facultades del Director con Representación Legal Uno (Jurídico): son funciones del Director con Representación Legal Uno.

1. Llevar los libros de las actas de la asamblea de accionistas, de la junta directiva y de registro de accionistas de la Sociedad;
2. Otorgar y revocar poderes con fines judiciales o extrajudiciales para la defensa de los intereses de la sociedad y otorgar y revocar los poderes generales y especiales que sean necesarios, y sin límite alguno, de tal forma que en ningún momento la Sociedad deje de estar debidamente representada.
3. Comparecer y representar a la Sociedad ante los juzgados, tribunales, cortes, fiscalías, inspecciones de policía, inspecciones laborales, jurados, entidades estatales y ante cualquier otro centro u organismo judicial, civil, penal, administrativo, contencioso-administrativo, laboral, de todas las jurisdicciones y de todas las instancias, así como, ante organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional.
4. Prestar o rendir declaración de parte, interrogatorio de parte, juramento, testimonio, confesión en juicio, notificaciones y, en general cualquier tipo de interrogatorio, declaración, indagatoria o diligencia judicial.
5. Conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente, mediar, desistir, someter a cualquier clase de arbitraje, y demás mecanismos alternos de solución de conflictos, además en las audiencias o reuniones que se hayan señalado en las leyes y decretos de derecho privado y de todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad, siempre y cuando el asunto no supere la cuantía de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV); el Director Uno, requerirá autorización por documento privado del Presidente o Gerente General de la Sociedad cuando estos asuntos superen la cuantía ya indicada.
6. Suscribir las respuestas y comunicaciones, respecto de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas a la Sociedad; así como Interponer derechos de petición, tutelas, acciones de cumplimiento, acciones de grupo, acciones populares, y acciones públicas consagradas por la constitución y las leyes, sobre cualquier asunto, así como dar respuesta a los mismos.
7. Dar respuesta y agotar vía gubernativa frente a los requerimientos de los entes de fiscalización: DIAN, UGPP, HACIENDA, DAGMA, o cualquier otro ente público
8. Ejercer actos de oposición, conceder plazos, en diligencias judiciales o administrativas, tales como secuestros, entrega o seguridad de bienes, y ejercer cualquier otra facultad que el mismo considere sin restricción alguna.
9. Suscribir las contestaciones de las tutelas o cualquier otro requerimiento judicial en las que la Sociedad actúe como accionado o en las que sea parte o sea vinculada, así como, formular excepciones, presentar recursos y, en general, representar a la Sociedad en las acciones de tutela o cualquier otro tipo de controversias judiciales.
10. Cumplir con los demás deberes y funciones que le impongan la Asamblea General de Accionistas, la junta directiva, el Presidente y el Gerente General de la Sociedad.

Funciones y facultades del Director con Representación Legal Dos (Administrativo y Financiero): Son funciones del Director con Representación Legal Dos:

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Realizar toda clase de pagos a cargo de la Sociedad, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la misma y exigir los recibos y constancias correspondientes.
2. Manejar los fondos de la sociedad, cuidar su recaudación seguridad e inversión en los mismos.
3. Suscribir comunicación de contingencia de facturación en punto de venta.
4. Suscribir formatos y/o formularios para vinculación, registro, actualización y similares, que se requieran a la sociedad y frente a entidades financieras. Lo anterior incluye pero sin limitarse: documentos de autorización de tratamiento de datos, consulta y reporte a centrales de riesgos, consultas, manifestaciones y declaraciones respecto a los sistemas de datos personales, SAGRILAFT Y PTEE.
5. Expedir referencias comerciales a clientes y/o proveedores.
6. Suscribir documentos que provean información de la sociedad para la adquisición de bienes o servicios.
7. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Así mismo, aceptar de los deudores de la Sociedad adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles a título de dación en pago por la totalidad de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes. Lo anterior, hasta la cuantía de 466 SMMLV, cuando se supere la misma requerirá actuar de manera conjunta con el Presidente de la sociedad.
8. Suscribir, aceptar, cobrar, pagar, protestar, descontar, garantizar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y cambio.
9. Concertar, formalizar y suscribir operaciones pasivas de crédito o préstamo, que sean exigencia del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y, al efecto, hasta por una cuantía menor o igual a 466 SMMLV, cuando se supere la misma requerirá actuar de manera conjunta con el Presidente de la sociedad.
10. Suscribir poderes de todo tipo, mandatos, circulares, manifestación suscrita, convenios de seguridad, cartas de liberación, cartas de garantía, y todos aquellos documentos requeridos por las agencias aduaneras y agentes de carga, sin limitación alguna,

Funciones y Facultades del Director con Representación Legal Tres (Talento Humano): Las facultades del Director con Representación Legal Tres serán las siguientes:

1. Celebrar y modificar contratos laborales con empleados y funcionarios de la sociedad conforme a los cargos que hayan sido autorizados por la Junta Directiva. Lo anterior, incluye los anexos y demás documentos que se integren a los mismos.
2. Celebrar y modificar contratos de aprendizaje con el SENA.
3. Verificar, atender novedades y suscribir la documentación necesaria para el trámite de solicitud de regulación de cuota SENA.
4. Suscribir cualquier tipo de comunicación al SENA, en relación con la administración de los contratos de aprendizaje.
5. Conceder indemnizaciones, sumas transaccionales, intereses moratorios, o cualquier suma similar, por retiro voluntario, despido o mutuo acuerdo, siempre que las mismas cuenten con la aprobación del Gerente General, hasta por cuatro (4) SMMLV.
6. Terminar los contratos laborales suscritos con empleados y/o funcionarios de la Sociedad.
7. Realizar y llevar a cabo los procesos disciplinarios de los funcionarios y/o

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la Sociedad, así como aplicar las sanciones y medidas correspondientes, y delegar dichas actividades en las personas que considere conveniente.

8. Trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados de la Sociedad, y delegar dichas actividades en las personas que considere conveniente.

9. Resolver todas las cuestiones relativas a la relación contractual entre los trabajadores y la Sociedad.

10. Concertar, formalizar y suscribir con cualesquiera personas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, toda clase de convenios de cooperación o colaboración de carácter no lucrativo que tengan por objeto el fomento del desarrollo científico y tecnológico, la formación e inserción laboral de estudiantes y empleados.

11. Expedir certificaciones laborales y similares para los empleados y exempleados de la Sociedad, y delegar dichas actividades en las personas que considere conveniente.

12. Atender las visitas de las entidades públicas, como UGPP, Ministerio del Trabajo, DAGMA, o cualquier otro ente público.

13. Suscribir conjuntamente con el Director con Representación Legal Primero la respuesta, contestación, notificación y agotamiento de vía gubernativa frente a los requerimientos de los entes de fiscalización: DIAN, UGPP, Hacienda, DAGMA o cualquier otro ente público.

14. Suscribir y/o actualizar la afiliación de la Sociedad a las entidades relacionadas con la seguridad social integral, así como interponer acciones a favor de la empresa y sus trabajadores.

15. Celebrar contratos y convenios con cooperativas, sociedades, empresas y fundaciones, entre otros, para brindar beneficios y formación a los trabajadores de la Sociedad.

16. Suscribir cualquier tipo de documento relacionado con el sistema de gestión, y seguridad y salud en el trabajo.

17. Prestar o rendir declaración de parte, interrogatorio de parte, juramento, testimonio, confesión en juicio, notificaciones y, en general, cualquier tipo de interrogatorio, declaración, indagatoria o diligencia judicial.

18. Cumplir con los demás deberes y funciones que le impongan la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente y el Gerente General de la Sociedad.

Funciones y Facultades del Representante Legal para Asuntos Tributarios: El Representante Legal para Asuntos Tributarios tendrá las siguientes funciones y facultades:

1. Ser el responsable de la planeación tributaria de la sociedad, junto con el control y monitoreo de todos los requerimientos fiscales.

2. Ser el responsable de la presentación de las declaraciones tributarias, suministro de información, expedición de facturas, trámite, conservación y exhibición de los libros de contabilidad.

3. Suscribir, firmar o certificar, y presentar los formatos de declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio que tenga a cargo la sociedad.

4. Suscribir, firmar o certificar, y presentar los formatos de declaración de los impuestos de Industria y Comercio e Impuesto de Alumbrado Público.

5. Suscribir, firmar o certificar, y presentar los formatos de declaraciones de autorretención de Industria y Comercio.

6. Suscribir, firmar o certificar, y presentar los formatos de declaración de los impuestos de vehículos.

7. Suscribir, firmar o certificar, y presentar la declaración del impuesto vehicular.

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Dar respuesta, contestación, notificarse y agotar vía gubernativa frente a los requerimientos de los entes de fiscalización: DIAN, UGPP, Hacienda, DAGMA O cualquier otro ente público.
9. Inscripción y actualización del Registro de Información Tributaria (RIT), cuando se apertura un punto de venta, o por nuevos nombramientos de Representante Legal, directores o Revisor Fiscal.
10. Dar respuesta, contestación y notificación de los diferentes requerimientos de entidades gubernamentales.
11. Inscripción y actualización del Registro Único Tributario, Registro Único de Beneficiarios Finales y Registro de Información Tributaria.
12. Prestar o rendir declaración de parte, interrogatorio de parte, juramento, testimonio, confesión en juicio, notificaciones y, en general, cualquier tipo de interrogatorio, declaración, indagatoria o diligencia judicial o administrativa.
13. Cumplir con los demás deberes y funciones que le impongan la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente de la Sociedad.
14. Otorgar autorización por medio de documento privado al Representante Legal para Licitaciones Públicas, cuando los análisis lo permitan, en los asuntos que así se hayan determinado.

PARÁGRAFO 1: El Representante Legal para Asuntos Tributarios será el único y exclusivo responsable, de forma subsidiaria o solidaria, por las obligaciones tributarias de la compañía, dado que, conforme a los literales c) y h) del Artículo 572 y los Artículos 572-1 y 573 del Estatuto Tributario, las funciones relacionadas con los deberes formales de la compañía en esta materia han sido delegadas en su cabeza. El Gerente General no será sujeto pasivo de las obligaciones tributarias de la sociedad, en los términos del Parágrafo Segundo del Artículo 60° de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 2: La denominación de Representante Legal atribuida a este cargo tiene alcance exclusivamente funcional y no confiere facultad general de representación ni de contratación en nombre de la sociedad. Dichas facultades son privativas del Presidente y del Gerente General en los términos de los Artículos 57°, 59° y 60° de los presentes estatutos. En consecuencia, el Representante Legal para Asuntos Tributarios no podrá celebrar contratos, asumir obligaciones, otorgar garantías, disponer de activos, ni realizar acto jurídico alguno que exceda el ámbito funcional estricto y taxativo definido en el presente artículo. Cualquier actuación por fuera de dicho ámbito será inoponible a la sociedad y generará responsabilidad personal del representante que la realice.

Funciones y Facultades del Representante Legal para Licitaciones Públicas: El Representante Legal para Licitaciones Públicas tendrá las siguientes funciones y facultades:

1. Presentar propuestas, ofertas, cotizaciones y manifestaciones de interés en procesos de contratación, licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contrataciones directas, subastas y cualquier modalidad de selección, en entidades públicas, privadas y/o mixtas, participando de manera individual o conjunta con otras personas jurídicas y/o naturales mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida en la ley, en los siguientes términos:

- a) Cuando la modalidad de entrega sea mediante bonos físicos o digitales, órdenes de

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entrega, tarjetas canjeables o cualquier otro documento representativo, hasta por TRESCIENTOS (300) SMMLV, podrá actuar de forma autónoma. Entre TRESCIENTOS (300) y MIL (1.000) SMMLV, requerirá autorización mediante documento privado del Representante Legal para Asuntos Tributarios. Por cuantías superiores a MIL (1.000) SMMLV, deberá actuar conjuntamente con el Presidente.

b) Cuando el objeto comprenda la fabricación y/o elaboración de producto, hasta TRESCIENTOS (300) SMMLV, requerirá autorización mediante documento privado del Representante Legal para Asuntos Tributarios; por cuantías superiores, deberá actuar conjuntamente con el Presidente.

Las facultades anteriores incluyen: (i) suscripción de cualquier contrato, documento y/o declaración en las etapas de presentación de propuestas, evaluación, adjudicación, ejecución y liquidación; (ii) prestar juramentos que resultare necesarios en el proceso de selección y contratación; (iii) celebrar, constituir, modificar, ejecutar y liquidar actos y contratos dentro del objeto social; (iv) representar a la Sociedad como parte de proponentes plurales mediante consorcios, uniones temporales, joint venture u otras formas de asociación permitidas, siempre que para tal efecto cuente con autorización mediante documento privado del Presidente; (v) presentar observaciones en procesos de selección; (vi) suscribir cualquier documento relacionado con el ofrecimiento, propuesta, negociación, celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos en los que la Sociedad obre como contratista, proveedor, oferente, distribuidor, prestador de servicios o vendedor.

2. Para la suscripción de contratos o convenios que impliquen la redención de documentos representativos, independientemente de su valor, deberá obtener autorización por medio de documento privado del Representante Legal para Asuntos Tributarios.

3. Cumplir con los demás deberes y funciones que le impongan la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente de la Sociedad.

PARÁGRAFO. La denominación de Representante Legal atribuida a este cargo tiene alcance exclusivamente funcional y no confiere facultad general de representación ni de contratación en nombre de la sociedad, facultades que son privativas del Presidente y del Gerente General en los términos de los Artículos 57°, 59° y 60° de los presentes estatutos. La capacidad de este representante para vincular a la sociedad frente a terceros, incluyendo la celebración de contratos y la asunción de las obligaciones inherentes a los mismos, se circunscribe estricta y taxativamente al ámbito de los procesos de selección y contratación definidos en el presente artículo, dentro de los límites de cuantía y autorización aquí establecidos. En consecuencia, le está vedado celebrar contratos, asumir obligaciones, otorgar garantías, disponer de activos o realizar cualquier acto jurídico por fuera de dicho ámbito. Cualquier actuación que exceda este marco será inoponible a la sociedad y generará responsabilidad personal del representante que la realice

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 75 del 07 de octubre de 2024, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 22147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	RICHARD GONZALO GIRALDO OSPINA	C.C.16453000
GERENTE GENERAL	FRANCISCO EDUARDO CHAUX GARCIA	C.C.4616250

Por documento privado del 19 de septiembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2025 con el No. 19559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR CON REPRESENTACION LEGAL DOS	LINDANA CELINA CALZADA CASTILLO	C.C.59673598

Por documento privado del 30 de enero de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2026 con el No. 2477 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR CON REPRESENTACION LEGAL UNO	ANA MARIA SILVA ZABALA	C.C.1143844977

Por documento privado del 27 de abril de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2026 con el No. 11781 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS	LINDANA CELINA CALZADA CASTILLO	C.C.59673598
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS	ADRIANA GIRALDO OSPINA	C.C.31472487
DIRECTOR CON REPRESENTACION LEGAL TRES	NIDIA LILIANA OSPINA CASTELLANOS	C.C.52214941

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 47 del 25 de julio de 2012, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2012 con el No. 10137 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

RICHARD GONZALO GIRALDO
OSPINA

IDENTIFICACIÓN

C.C.16453000

SUPLENTES

NOMBRE

ADRIANA GONZALEZ HERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.38876727

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 73 del 10 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 9838 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

IMPUESTOS Y NEGOCIOS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

Nit.805029417-4

Por documento privado del 10 de marzo de 2023, de Impuestos Y Negocios S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 9839 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL
PRINCIPAL

NOMBRE

CRISTHIAN ANDRES BRAVO CASTILLO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144038452
T.P.271699-T

REVISOR FISCAL
SUPLENTE

GLORIA INES CARVAJAL SANCHEZ

C.C.31921511
T.P.100728-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 2430 del 07/06/2006 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 3096 del 29/08/2006 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 4414 del 13/11/2008 de Notaria Veintiuno de Cali
E.P. 1432 del 16/12/2010 de Notaria Quince de Cali
ACT 47 del 25/07/2012 de Asamblea De Accionistas
ACT 52 del 02/03/2015 de Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

11098 de 21/09/2006 Libro IX
11102 de 21/09/2006 Libro IX
14320 de 19/12/2008 Libro IX
15319 de 22/12/2010 Libro IX
10135 de 23/08/2012 Libro IX
3871 de 20/03/2015 Libro IX

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 56 del 28/02/2017 de Asamblea De Accionistas	5749 de 07/04/2017 Libro IX
ACT 60 del 29/03/2019 de Asamblea General De Accionistas	8801 de 16/05/2019 Libro IX
ACT 75 del 07/10/2024 de Accionista Único	22146 de 31/10/2024 Libro IX
ACT 78 del 05/05/2025 de Asamblea General De Accionistas	9982 de 09/05/2025 Libro IX
ACT 81 del 27/04/2026 de Accionista Único	11782 de 26/05/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 02 de Febrero de 2026
Inscripción: 23 de Febrero de 2026 No. 3116 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: NCS BRANDS S.A.S.
Nit: 805022296-8
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

Controlada: NCS BRANDS MX S.A. DE C.V.
Nro. De Identificación: NBM250912N49
Domicilio: Calle Hacienda La Gavia No. 1, Lote 2, Manzana 1, Departamento 905, Colonia Hacienda del Parque, Segunda Sección, código postal 54769, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos.
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Comercio al por mayor de ropa y comercio al por menor de ropa nueva, de

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Conforme al artículo 260 y 261 de Código de Comercio, la Controlante ejerce Situación de Control sobre la(s) Controlada(s) por la(s) siguiente(s) razón(es):

Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas.

Fecha de Configuración Situación de Control: 12 de Septiembre de 2025.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Por documento privado del 05 de octubre de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020 con el No. 15183 del Libro IX ,Para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000 se reportó la página web o sitio de internet: www.quest.com.co

Por documento privado del 20 de enero de 2025 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 1311 del Libro IX ,Para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000 se reportó la página web o sitio de internet: www.qst.com.co

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4771
Otras actividades Código CIIU: 1521
Otras actividades Código CIIU: 4751

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: QUEST NO. 31
Matrícula No.: 578305-2
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 15 #4-68
Municipio: Cali

Nombre: QUEST NO 3
Matrícula No.: 578308-2
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 23 #20-62
Municipio: Cali

Nombre: QUEST NO. 39
Matrícula No.: 610505-2
Fecha de matricula: 04 de junio de 2003
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 62 ENTRE CARRERA 3 Y 4 CC UNICO 1 LC 10-25
Municipio: Cali

Nombre: QUEST N.8
Matrícula No.: 628103-2
Fecha de matricula: 01 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 20 # 8 A - 99
Municipio: Cali

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: QUEST NO 16
Matrícula No.: 647623-2
Fecha de matricula: 18 de noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 48 81 LC 154 155
Municipio: Cali

Nombre: QUEST NO. 18
Matrícula No.: 673091-2
Fecha de matricula: 17 de noviembre de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 98 16 200 LC 47 48
Municipio: Cali

Nombre: QUEST N. 40
Matrícula No.: 686617-2
Fecha de matricula: 08 de junio de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 100 5 169 LC 342 343 344
Municipio: Cali

Nombre: QUEST NO 21
Matrícula No.: 698772-2
Fecha de matricula: 23 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 38 NORTE # 6 - 35 L 8 145 8 146 C CHIPICHAPE
Municipio: Cali

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: QUEST N0. 28
Matrícula No.: 731682-2
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 7 - 68
Municipio: Cali

Nombre: QUEST N0. 29
Matrícula No.: 731683-2
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 52 #329 CC UNICO LC 472
Municipio: Cali

Nombre: QUEST # 41
Matrícula No.: 780030-2
Fecha de matricula: 11 de diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 70 CARRERA 1 CC CALIMA LC 312
Municipio: Cali

Nombre: QUEST NO. 73
Matrícula No.: 859829-2
Fecha de matricula: 28 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: CL 15 5 100 LC 19
Municipio: Yumbo

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: NCS SAS
Matrícula No.: 1068052-2
Fecha de matricula: 25 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 64 A # 5 - 94
Municipio: Cali

Nombre: QUEST N° 120
Matrícula No.: 1103963-2
Fecha de matricula: 31 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 5 #62-142 PLAZA Q LC 7
Municipio: Cali

Nombre: QUEST 134
Matrícula No.: 1170688-2
Fecha de matricula: 16 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 # 50 - 103 LC 223 CCO COSMOCENTRO
Municipio: Cali

Nombre: QUEST 147
Matrícula No.: 1219247-2
Fecha de matricula: 02 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: CALLE 5 # 52-210 CUARTO DE LEGUA CC MALLPLAZA LC 312
Municipio: Cali

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: QST 502
Matrícula No.: 1231612-2
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: CALLE 52 ENTRE CARRERA 3 Y 4 CC UNICO LC 505
Municipio: Cali

Nombre: QST 501
Matrícula No.: 1232793-2
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: CARRERA 1 - 64 # 594 PLAZA Q LC 1
Municipio: Cali

Nombre: QST 504
Matrícula No.: 1240949-2
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 98 16 200 LC 261 262 CC JARDIN PLAZA
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$259,412,778,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9383866, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268SNGEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.